



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00403231- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO:

Que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" eleva con nota del orden 21 (N° NO-2023-00363497-UNC-DIR#ESCMB) el pedido formulado al orden 3 por la Sra. Prof. MARÍA CRISTINA CHASCO (Leg. 40.663), de que se le abone los días de licencia anual reglamentaria que se le adeuda, no gozados por haber accedido al régimen previsional; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revistó en presupuesto de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" hasta la fecha de su renuncia (1° de junio de 2022) en ocho (8) horas-cátedra Nivel Medio (Cód. 318), (tres titulares y cinco interinas);

Que, según indica el Departamento de Certificados, Legajos y Asistencia de la Escuela al orden 5, a la Prof. Chasco se le adeudan 45 días corridos del año 2021 y 19 del año 2022, información que es ratificada por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal al orden 27;

Que nada observa el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos en su intervención del orden 34;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73022-E-UNC-DGAJ#SG (orden 29);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 45 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (R.HCS 1222/14),

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. Prof. MARÍA CRISTINA CHASCO, ex docente legajo 40.663 de la Escuela Superior de Comercio

“Manuel Belgrano”, de los días corridos de licencia anual reglamentaria no usufructuados por renuncia por jubilación:

- Cuarenta y cinco (45) correspondientes al año 2021
- Diecinueve (19) proporcional del año 2022

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*